

AUTORIZA CONVENIO DE PAGO POR DEUDA DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO.

REQUINOA, Abril 09 de 2015.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

Solicitudes presentadas por los contribuyentes, quienes solicitan acogerse a convenio de pago por deuda de Derecho de Aseo Domiciliario.-

VISTOS :

Lo establecido en el artículo 62 del decreto Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.338 de fecha 30.05.95 de Rentas Municipales.

El Decreto Alcaldicio N° 619 de fecha 18 de Mayo de 2006, que Aprueba Reglamento que indica.-

El Decreto Alcaldicio N° 620 de fecha 18 de Mayo de 2006, que Aprueba Ordenanza que indica.-

El Decreto Alcaldicio N° 1063 de fecha 15 de Julio de 2008, que Aprueba Modificación al Reglamento Municipal para la Celebración de Convenios de Pago por Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos.-

El Decreto Alcaldicio N° 2533 de fecha 26 de Octubre de 2010, que Modifica Ordenanza Municipal para la Cobranza de Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

DECRETO :

AUTORIZASE a celebrar convenio de pago por Derechos de Aseo Domiciliario moroso, de los siguientes:

Conv. N° 296 Rol N° 311-12	Sra. Ana María Urzúa Córdova	Rut N°	[REDACTED]
Conv. N° 297 Rol N° 19-29	Sr. Luis Alberto Duran Abarca	Rut N°	[REDACTED]
Conv. N° 298 Rol N° 19-87	Sr. Manuel Gajardo Parraguez	Rut N°	[REDACTED]
Conv. N° 299 Rol N° 19-118	Sra. Silvia Gutierrez Romero	Rut N°	[REDACTED]

La contribuyente pagará su deuda con los intereses y multas vigentes al mes de celebrar el presente convenio, con un 30% al contado y el saldo en cuotas iguales y sucesivas.

La celebración del presente convenio, implicará la inmediata suspensión de los procedimientos de apremio respecto de la deuda en el comprendidas, esta suspensión operará mientras los deudores se encuentren dando cumplimiento y mantenga vigente su convenio de pago.

Los deudores se comprometerán a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en los convenios. El incumplimiento de estas obligaciones será causal suficiente para la caducidad del convenio de pago.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE